

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**59****MECO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por decreto de Alcaldía 652/2011, de 29 de septiembre, se ha aprobado el padrón del impuesto sobre actividades económicas y el período cobratorio del año 2011.

Queda expuesto al público en la Recaudación de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Recursos: contra el acto de aprobación del padrón podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública.

Período cobratorio voluntario: del 1 de octubre al 1 de diciembre de 2011.

Lugar de pago: en cualquier oficina de “Ibercaja”, “Caja de Madrid”, “Caixa” y “Caja Guadalajara”.

Procedimiento de apremio: el procedimiento de apremio se inicia cuando vencidos los anteriores plazos no se hubiese satisfecho la deuda.

Meco, a 30 de septiembre de 2011.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.  
(02/8.688/11)